

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 77, Serie 2002-2003**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2003.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipini
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Miguel Rodríguez Vega
5. Hon. Víctor Velázquez Casillas
6. Hon. José L. Burgos Millet
7. Hon. Efraín Díaz Robledo
8. Hon. Daniel Santiago Rojas
9. Hon. María N. Álvarez Márquez
10. Hon. Juana C. González Irizarry
11. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
12. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
13. Hon. Saúl González Gerena
14. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
15. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
16. Hon. Sonia L. Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno.


ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

Ninguno.

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Humacao
Legislatura Municipal
Humacao, Puerto Rico

Sustitutivo del
Proyecto Núm. 18 (Ord.)
Resolución Núm. 77

Serie 2002-03

Presentada por: Comisión de Ornato y Limpieza. Compuesta por: Hon. Efraín Díaz Robledo, Hon. José L. Burgos Millet, Hon. Juana C. González Irizarry, Hon. Pedro Cruz Cruz y la Hon. Sonia L. Vázquez García.

PARA DECLARAR, COMO CUESTIÓN DE DETERMINACIÓN LEGISLATIVA MUNICIPAL, QUE LA CONSECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE HUMACAO EN ESTADO DE LIMPIEZA ES RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN QUE DEBE SER COMPARTIDA LOCALMENTE ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LAS EMPRESAS MERCANTILES, INDUSTRIALES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: El Artículo 2.004 de la Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en lo pertinente, dispone "Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo."

Por Cuanto: Entre otras facultades conferidas por el citado Artículo aparece en su inciso (a): "Establecer servicios y programas de recogido o recolección de desperdicios y de saneamiento público en general y adoptar las normas y medidas necesarias o útiles para el ornato, la higiene, el control y la disposición adecuada de los desperdicios."

Por Cuanto: Por su propia naturaleza y la forma como se desarrolla y se lleva a cabo, gran parte de la actividad empresarial produce los desperdicios, los desechos, o sea, la basura que tiene que ser recogida a fin de mantener nuestra ciudad en un estado de limpieza que despierte interés y agrado por los residentes y los visitantes de la misma.

Por Cuanto: Una ciudad limpia habla bien de la gente que vive en ella, toda vez que es muestra y reflejo de los buenos hábitos y las costumbres de sus habitantes y además de que incrementa el patrocinio de los establecimientos

comerciales, logra llamar la atención hacia aquellos lugares de interés cultural e histórico del municipio.

Por Cuanto: El Gobierno Municipal se ha propuesto lograr que Humacao sea símbolo de una ciudad limpia, para cuyo propósito le es indispensable contar con el apoyo y la colaboración de los empresarios locales y de la comunidad en general.

Por Cuanto: Según el diccionario de la Real Academia Española, 21 Edición, 1999, Editorial Espasa, Calpe, S.A., entre otras acepciones el término "empresa" es aquella entidad integrada por el capital y el trabajo, como factores de la producción y dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios generalmente con fines lucrativos y con la consiguiente responsabilidad."

Por Tanto: **Resuélvese por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Se declara, como cuestión de determinación legislativa municipal que la consecución y el mantenimiento de la ciudad de Humacao en estado de limpieza es responsabilidad y obligación que debe ser compartida localmente entre el Gobierno Municipal y las empresas mercantiles, industriales o de prestación de servicios y la comunidad en general.

Sección 2: Se exhorta a los empresarios, o sea, a los titulares, los propietarios, o las personas con la responsabilidad directiva de las empresas establecidas en Humacao a que reconozcan y acepten la responsabilidad y la obligación que tienen de asumir una participación activa a fin de compartir con el Gobierno Municipal el esfuerzo, la dedicación y el compromiso para, entre otras cosas de suma importancia, que Humacao siempre muestre un ambiente limpio.

Sección 3: Como parte de la aludida obligación compartida los empresarios deberán: 1) mantener las áreas aledañas a sus establecimientos libre de todo lo que se considere basura, así como también de cualesquiera objetos tales como los mostradores, las mesas, las sillas y otros análogos; 2) depositar los desperdicios, los desechos y toda clase de basura en contenedores, los zafacones y las bolsas plásticas apropiadas para ello; 3) mantener tanto el

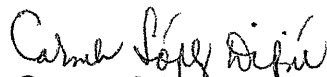
interior como la fachada de su establecimiento en buen estado de conservación incluyendo su pintura y; 4) separar los depósitos del material reciclable de los depósitos de los desperdicios sólidos.


Sección 4: A propósito de concienciar a nuestra comunidad respecto a la importancia de conservar nuestro ambiente limpio, el Departamento de Prensa y Relaciones Públicas Municipal deberá: desarrollar un plan, que podrá incluir, sin que entienda limitado, a la divulgación agresiva sobre las formas de proteger y mejorar la condiciones del ambiente humacaeño; sobre los controles y las facilidades que provee el Municipio para el manejo de los desperdicios sólidos y del material reciclable, en particular lo que respecta a su recolección, el procesamiento y la disposición final; coordinar con las autoridades escolares la celebración de conversatorios con el estudiantado y la facultad e igualmente con los grupos cívicos y otros, de la localidad en función de abundar y discutir sobre los asuntos de cumplimiento ambiental y sobre la deseabilidad e importancia de un ambiente limpio y de la ineludible responsabilidad de los habitantes de Humacao para la consecución del mismo.

Sección 5: El Departamento de Obras Públicas Municipal será responsable del servicio del recogido y la disposición de los desperdicios sólidos y de los materiales reciclables hasta que por autoridad competente otra cosa se disponga.

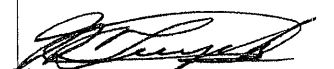
Sección 6: Esta resolución tendrá vigencia inmediatamente una vez sea firmada por el Alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 7 de mayo de 2003.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Presentada esta Resolución a mi consideración el 13 de mayo de 2003, y firmada por mi el 13 de mayo de 2003.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde